



Bruselas, 21 de septiembre de 2018
(OR. en)

12231/18

**Expediente interinstitucional:
2016/0413(COD)**

CODEC 1481
UD 206
ECOFIN 828
CRIMORG 123
DROIPEN 131
EF 238
ENFOCUSTOM 186

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los controles de la entrada o salida de efectivo de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1889/2005 (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 22 de diciembre de 2016, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en los artículos 33 y 114 del TFUE.
2. El 12 de septiembre de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 28 de julio de 2017³.

¹ 15819/16.

² 11508/18.

³ DO C 246 de 28.7.2017, p. 22.

Se consultó al Comité de las Regiones.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 49/18.
 - decida hacer constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda 1 de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
